

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1208-2019-R.- CALLAO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 810-2019-OBV-VRA-UNAC (Expediente Nº 01082611) recibido el 29 de noviembre de 2019, por medio del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicita la modificación de la Resolución Nº 180-2019-CU.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución Nº 180-2019-CU del 15 de mayo de 2019, aprueba el Reglamento Interno de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario mediante el Oficio del visto, informa que recibió la observación de la SUNEDU sobre el Art. 5 del Reglamento Interno de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes aprobado por Resolución Nº 180-2019-CU del 15 de mayo de 2019, por no haber incluido un deporte colectivo; al respecto a fin de absolver las observaciones realizadas y dar cumplimiento a las normas, solicita la modificación del Art. 5 del citado reglamento, debiéndose incluir las disciplinas de Fútbol, Basketbol, por lo que solicita con suma urgencia dicha modificación;

Que, en concordancia con la observación formulada por la SUNEDU sobre las disciplinas deportivas brindadas en esta Casa Superior de Estudios, es necesario la modificación de la Resolución Nº 180-2019-CU del 15 de mayo de 2019, por la cual aprueba el Reglamento Interno de la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte, solo en el extremo correspondiente al Art. 5 debiéndose incluir dos disciplinas deportivas colectivas como son el Fútbol y Basketbol;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º MODIFICAR**, el Reglamento Interno de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes aprobado por Resolución Nº 180-2019-CU del 15 de mayo de 2019, solo en el extremo correspondiente a la inclusión de dos disciplinas deportivas colectivas establecidas en el Art. 5, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

“**Artículo 5.** La Unidad de Recreación, Cultura y Deporte promueve las siguientes disciplinas deportivas:
Judo
Karate
Taekwondo



Futbol
Basketbol, y
Otros

Las cuales se desarrollan en las instalaciones deportivas de la UNAC.”.

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E., y archivo, para su conocimiento y fines, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Jáuregui
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.